

San Miguel, 25 NOV 2014

1601099
RES. DJU16.00 N° Ex _____ /

VISTOS, la presentación de fecha 29.09.2014 de **JUAN SEGUNDO CABELLO GARCÍA**, [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a la sanción aplicada según resolución SR-USB-242 de 04/09/2014, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1202171 de 09/08/2014 por No otorgar documento legal por ventas del giro, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$84.608.- y clausura de 8 días.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente no se acogió al Plan Simplificado, según Circular N° 01/2004, en su oportunidad.

Que, a la fecha según información del SIIC no consigna anotaciones negativas.

Que, el contribuyente solicita la condonación de la multa y la clausura, en forma extemporánea.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

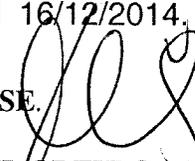
HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo.

CONDÓNASE 5 días de clausura establecida en lo expositivo de esta resolución, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada. Caso contrario, se deberá aplicar los 8 días de clausura.

FÍJASE, fecha para la aplicación de la sanción de 3 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a contar del 16/12/2014.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA
DIRECTORA REGIONAL

